



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000065

Resolución de Alcaldía

Nº 1116-2011-MDSM/A

San Marcos, 14 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 1120-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 13 de Diciembre de 2011; el Informe Nº 1265-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 13 de Diciembre de 2011; el Informe Nº 0496-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 12 de Diciembre de 2011; el Informe Nº 1238-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 07 de Diciembre de 2011; y el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE AYASH - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, la Directiva Nacional de Inversión Pública Nº 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, ha establecido que durante la fase de inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP.

Que, el artículo 25 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000064

Resolución de Alcaldía

Nº 1116-2011-MDSM/A

En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 018-2010-MDSM-GADUR, de fecha 06 de Mayo de 2010, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Saneamiento Básico Integral en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un presupuesto total de S/. 2' 272,285.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 120-2011/MDSM-SGEPI/AOUIP/JAST, el ingeniero Juan Antonio Soto Torres - Asistente de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, argumenta que el Expediente Técnico Reformulado: "Construcción del Saneamiento Básico Integral en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", presenta cambios sobre la planta de tratamiento de las aguas residuales, tal es el caso que en el expediente inicial contemplaba en uno de sus componentes la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (cámara de rejillas, tanque séptico, lecho de secado y pozos de percolación) por haber problemas de disponibilidad de terreno ya que el área destinada para la planta de tratamiento no pertenece al Distrito de San Marcos, sino pertenece al Distrito de San Pedro de Chana; ante ello la Empresa Contratista para darle solución al caso ha tenido que cambiar el lugar para la construcción de la planta en la que se ha distribuido por sectores en donde se ha instalado un nuevo sistema de tratamiento para las aguas residuales para cada sector en la que consta de (caja de distribución, biodigestor, caja de reunión, caja de lodos, filtro biológico y cerco perimétrico). Asimismo respecto a los costos del proyecto señala que no hay variación en el monto del proyecto.

Que, mediante Informe Nº 0496-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que en base a la información analizada del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Saneamiento Básico en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", concluye que al registrarse una disminución del monto de inversión como consta en el Formato SNIP - 16 (Registro de Variaciones en la Fase de Inversión), Perfil viable S/. 2' 352,590.98, Expediente Técnico S/. 2' 234,661.38. No es necesario hacer el ingreso de dicho formato, asimismo dar cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución por lo que no





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000063

Resolución de Alcaldía

Nº 1116-2011-MDSM/A

amerita el ingreso de ningún formato al banco de proyectos hasta el informe de cierre.

Que, mediante Informe Nº 1120-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Obra anotada.

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Saneamiento Básico en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Saneamiento Básico en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", **establece los** principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0496-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual señala que no es necesario hacer el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), por cuanto que el monto ha disminuido, asimismo que el proyecto se encuentra en ejecución por lo que no amerita el ingreso de ningún formato al banco de proyectos hasta el informe de cierre.

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción del Saneamiento Básico en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica, gastos generales, cronograma de obra, cotización, manual de operación y mantenimiento, temas de operación y mantenimiento ilustrativo, temas de capacitación y sensibilización, temas de saneamiento ilustrativo, guía instalación de biogestores, planos y anexos.

Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico Reformulado ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Representante Legal del Consorcio Ayash - Gregorio Francisco Trujillo Calancho, por el Supervisor de la Obra - Ingeniero John Frayluis Barreto Palma y por el Residente de Obra - Ingeniero Santos Ricardo Tarazona Maza;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972, sus modificatorias, y demás normas vigente;





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000062

Resolución de Alcaldía

Nº 1116-2011-MDSM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE AYASH - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/. 2'272,285.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 01 archivador.

El Expediente Técnico Reformulado queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO (S/.)		
	PERFIL VIABILIZADO	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO
COSTO DIRECTO	1'386,661.81	1'536,941.75	1'536,941.75
GASTOS GENERALES (9.85%)	138,666.18	151,418.40	151,418.39
UTILIDAD (10%)	138,666.18	153,694.18	153,694.18
SUB TOTAL	1'663,994.17	1'842,054.33	1'842,054.32
IMPUESTO IGV (18%)	316,158.89	349,990.32	331,569.78
PRESUPUESTO TOTAL PARA CONTRATO	1'980,153.06	2'192,044.65	2'173,624.10
EXPEDIENTE TÉCNICO		10,500.00	10,500.00
SUPERVISIÓN		62,056.00	45,000.00
GASTOS DE MONITOREO Y REPRODUCCIÓN		7,684.71	43,161.26
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		2'272,285.36	2'272,285.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto legal la Resolución de Gerencia Nº 018-2010-MDSM-GADUR, de fecha 06 de Mayo de 2010, que aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Saneamiento Básico Integral en la Localidad de Ayash - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un presupuesto total de S/. 2'272,285.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

hubo el 20-12-2011

CONSORCIO AYASH

gonio Francisco Trujillo Calancho
REPRESENTANTE LEGAL
DNI. Nº 10597303

a los: 3:55 a.m